



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 20 N°. 1
SALIDA

# A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito en el plazo de quince días que marca dicho Reglamento.

Nos han llegado quejas de vecinos sobre la ocupación descontrolada del acerado que realizan dos local de hostelería en la avenida de la Buhaira, en el tramo comprendido entre la calle Juan de Zoyas y Luis Montoto.

Los nombres de estos establecimientos son "Boga" y "Mono" y tienen instalado, más allá de los veladores, unos cerramientos que dejan muy poco espacio para el paso de peatones. A esto hay que sumarle que, en el primer caso, al otro lado está el carril bici y, en el segundo caso, al estar de esquina ocupa ambos lados con cerramientos y dificulta seriamente el cruce.

Por ello, el G<mark>rupo Munici</mark>pal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

### **PREGUNTAS**

- ¿Se ha realizado alguna inspección a dichos establecimientos para comprobar que se está cumpliendo la normativa?
- Está previsto regular de forma pormenorizada la instalación de veladores en la zona de la Buhaira como ya se ha hecho en otras zonas del centro de la ciudad?
- En caso afirmativo, ¿cuándo? En caso negativo, ¿por qué no se va a hacer?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz Adjunto

V°B°

Susana Se<mark>rrano Gómez-L</mark>andero Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	jsfZc7o0MnmVDBg05rY7jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	09/01/2020 12:02:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jsfZc7o0MnmVDBg05rY7jA==		







**Antonio Muñoz Martínez** Teniente de Alcalde Delegado

Ref: CPCFG-Ene-2020

**Grupo Adelante Sevilla** 

Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Nº 4.31

**RESPUESTA ESCRITA** 

En relación a la pregunta remitida, se adjunta informe realizado por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de la Gerencia de Urbanismo.

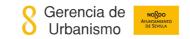
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70257 huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	uSZyLOBU+vCd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	24/01/2020 13:29:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uSZyLOBU+vCd/3ENhKV8Ww==		





#### ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

## RESPUESTA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

REF:

**SERVICIO**: Ordenación de la vía pública

**GRUPO POLÍTICO:** 

Adelante Sevilla

Fecha:

Nº. Orden día:

**PREGUNTA (Comentario conciso)**: En relación con los establecimientos Boga y Mono ¿Se ha realizado alguna inspección a dichos establecimientos para comprobar que se está cumpliendo la normativa? ¿Está previsto regular de forma pormenorizada la instalación de veladores en la zona de la Buhaira como ya se ha hecho en otras zonas del centro de la ciudad? En caso afirmativo, ¿cuándo? En caso negativo, ¿por qué no se va a hacer?

#### **RESPUESTA:**

Respecto al establecimiento "Boga" se siguen actuaciones disciplinarias en el expediente 245/15. Girada visita de inspección en la que se detecta la instalación de elementos no ajustados a la licencia de veladores, por lo que por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del 10 de febrero de 2016 se ordenó la inmediata suspensión del uso de los elementos no ajustados a la licencia al exceder de la misma ya que contaba con autorización para 5 mesas y 10 sillas. Girada nueva visita de inspección a fin de comprobar el cumplimiento de lo ordenado se detecta la instalación de nuevos elementos, la instalación de 2 toldos a 2 aguas sobre base con ruedas con cortinajes verticales y 4 calefactores eléctricos sin contar con licencia, adoptándose Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 11 de abril de 2018 por la que se ordena la retirada de dichos elementos. Posteriormente se giran nuevas visitas de inspección constatando el incumplimiento de la orden de retirada del toldo así como el incumplimiento de la instalación de veladores con respecto a la licencia, adoptándose acuerdo por la Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 20 de marzo de 2019 por la que se imponen sendas multas coercitivas por importes de 600 euros cada una. Actualmente el expediente se encuentra pendiente de inspección para comprobar el cumplimiento de lo ordenado y en caso de incumplimiento continuar con el procedimiento disciplinario.

En relación con el establecimiento "Mono" se siguen actuaciones disciplinarias en el expediente 257/18. Girada visita de inspección en la que se detecta la instalación de elementos no ajustados a la licencia, tanto exceso de veladores como la instalación de un toldo a 2 aguas con faldones cortavientos, mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 6 de febrero de 2019 se ordenó la suspensión del uso de los elementos no ajustados a licencia así como se ordenó la retirada del toldo y sus elementos verticales de cortaviento. Girada nueva visita de inspección se constata el incumplimiento de lo ordenado, por lo que se adopta Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 20 de marzo de 2019 imponiéndose sendas multas coercitivas de 600 euros cada una. Girada nueva visita de inspección el 19 de noviembre de 2019 se constatan nuevamente los incumplimientos, por lo que se va a elevar nueva propuesta a la Comisión Ejecutiva para la adopción de acuerdo imponiendo segundas multas coercitivas.

En cuanto a la regulación pormenorizada de veladores en la zona de la Buhaira, indicar que es la Comisión Especial de Terrazas de Veladores, órgano que tiene encomendado el seguimiento, asesoramiento, coordinación, control de la aplicación y desarrollo de la Ordenanza reguladora de terrazas de veladores, quien ha determinado las zonas preferentes para la ordenación de terrazas de veladores, no encontrándose entre ellas la Buhaira.

La Jefe de Servicio de Ordenación de la vía pública Fdo.: Silvia Bravo Sánchez.

VºBº El Gerente de Urbanismo

Fdo.: Rafael Márquez Berral.

Código Seguro De Verificación:	RY10lsjX+06XIVUbHFKPPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Marquez Berral	Firmado	22/01/2020 16:32:13
	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	20/01/2020 13:51:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RY10lsiX+06XTVUbHFKPPO==		

